



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-83/20-IV-2022, a través del cual se integra la Comisión de Vigilancia de la Concesión otorgada a favor de Pasa Cuernavaca S.A. de C.V.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-83/20-IV-2022, MEDIANTE EL CUAL SE  
INTEGRA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA  
CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DE PASA  
CUERNAVACA S.A. DE C.V.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2022/04/20  
2022/06/08  
2022/04/21  
H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos  
6080 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 24, fracción II, determina las comisiones municipales que atienden los ramos de la Administración pública, de acuerdo a sus necesidades y con base a las facultades consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales deberán de ser colegiadas y permanentes, así como la designación de los titulares de las mismas.



Que en el ejercicio de las facultades constitucionales y normativas que rigen la vida orgánica de los municipios, el ayuntamiento de Cuernavaca se ha dado a la tarea de reglamentar las distintas áreas de su Administración pública municipal, con la finalidad de estar acorde con los nuevos tiempos que exigen un orden en sus distintos campos. Que en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil nueve, el ayuntamiento Cuernavaca se dio cuenta con la integración de la COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA PASA, con fundamento en las atribuciones que confieren al municipio de expedir instrumentos jurídicos para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Municipio de Cuernavaca, así como también para la prevención, control del ambiente y la formulación de la política ecológica a desarrollar por el ayuntamiento y sus áreas de la Administración municipal, tomando en consideración, que los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y que por lo tanto es responsabilidad tanto de autoridades como de la sociedad en general, mantener un equilibrio ecológico adecuado.

Misma que tiene a su cargo el despacho de los asuntos relativos al control, inspección y supervisión de la concesión otorgada a la empresa PASA, a través de la práctica de auditorías y verificación de los avances de los programas establecidos por el ayuntamiento, contando para ello con las facultades y atribuciones que le señalan la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de Gobierno y Administración y las demás disposiciones legales aplicables a los que expresamente le confiera el Cabildo o le encomiende el presidente municipal.

Que en virtud de la importancia que tienen los recursos naturales no renovables, debemos de utilizarlos en forma racional y responsable para así evitar su agotamiento, propiciando el aprovechamiento sustentable, asegurando el mantenimiento de los mismos, para brindar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado ha tenido a bien aprobar el presente:



## **ACUERDO SO/AC-83/20-IV-2022 MEDIANTE CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DE PASA CUERNAVACA S.A. DE C.V.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se integra la Comisión de Vigilancia de la Concesión otorgada a favor de Pasa Cuernavaca, S.A. de C.V., misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1.- Regidora presidenta de la Comisión de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien fungirá como presidente de la comisión;
2. Los regidores vocales de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
3. Un Regidor de cada fuerza política con representación al interior del ayuntamiento;
4. El secretario del ayuntamiento como secretario técnico, quien apoyará a la presidencia de la Comisión en la organización y conducción de las sesiones o reuniones de trabajo, así como en todas y cada una de las acciones o

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La representación de la comisión, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al presidente de la comisión, quien para la atención y despacho de los mismos podrá delegar atribuciones a servidores públicos municipales, sin perjuicio de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley o de este reglamento deban ser ejercidas personalmente por él.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presidente de la comisión tendrá las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás disposiciones relativas y aplicables tanto jurídicas como administrativas, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio, pero no podrá delegar a servidores públicos municipales las siguientes funciones:

- I. Revisar y dar su opinión sobre los convenios y/o contratos que vaya a celebrar el municipio y la concesionaria;
- II. Planear, organizar, coordinar, supervisar y dirigir las actividades de la comisión;



- III. Elaborar y presentar informe al presidente municipal sobre las actividades realizadas;
- IV. Designar representantes de la comisión;
- V. Solicitar la comparecencia, así como los informes necesarios, a los servidores públicos involucrados en las investigaciones, auditorías, revisiones, supervisiones e inspecciones, sobre la concesión;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la comisión a su cargo;
- VII. Hacer del conocimiento al síndico municipal, los casos en que pueda existir algún delito de la concesionaria en contra del patrimonio del Municipio;
- VIII. Requerir información a los oferentes, contratistas, asesores y consultores que hayan participado en cualquier procedimiento de licitación o asignación directa; y
- IX. Las demás que le encomienden el presidente municipal y/o el Cabildo, así como aquellas otras que determine la comisión.

**ARTICULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal.

Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-83/20-IV-2022, a través del cual se integra la Comisión de Vigilancia de la Concesión otorgada a favor de Pasa Cuernavaca S.A. de C.V.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA  
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.  
SÍNDICA MUNICIPAL  
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.  
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.  
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.  
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.  
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.  
PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.  
JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.  
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.  
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.  
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.  
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.  
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA  
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CARLOS DE LA ROSA SEGURA  
RÚBRICAS.**